



76
1

Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-198

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 18 de Diciembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Archivo N° **AUT18-CNDCE-27**, de fecha Doce (12) de Octubre del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-006-2010** que versa contra los señores **LUIS FERNANDO CAÑÓN, MARIA SAID DARWICH, MARIA TERESA URIBE BENT, RAFAEL GÓMEZ, WILLINGTON RANKIN y ARTURO ROBINSON**, el cual resolvió:

"PRIMERO: ACUMULAR los procesos numeros **CNDE-006-2010** y **CNDE-007-2010** en el mismo expediente, toda vez que son los mismos hechos.

SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la acción disciplinaria en contra de los Diputados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, al igual que el Concejal Willington Ranking y a los miembros del Directorio Regional de San Andrés Islas, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

TERCERO: Ordenar el archivo de la presente investigación.

CUARTO: COMUNÍQUESE al Veedor.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a los denunciantes Carlos Franco Uribe, Luis Fernando González Stephens y Catalina Calderón Álvarez y a los disciplinados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, Willington Ranking, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno."

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del partido, Héctor Mayorga, a través de correo electrónico de consecutivo N°EMAIL18-CNDCE-63. Se procedió a realizar las notificaciones a los disciplinados a través de correo electrónico y por edictos según se evidencia en el Expediente CNDCE-006-2010 y habiendo quedado en firme la decisión, se procede a realizar:

ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-006-2010

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



NOTIFICACION POR EDICTO

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-27** del Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a **CARLOS BRYAN URIBE**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	RUBIELA AGÁMEZ AGUAS
N° EXPEDIENTE:	CNDCE-006-2010
DISCIPLINADO(S):	LUIS FERNANDO CAÑÓN – MARIA SAID DARWICH – MARIA TERESA URIBE – RAFAEL GÓMEZ – WILLINGTON RANKIN – ARTURO ROBINSON
CARGO:	DIPUTADOS SAN ANDRÉS ISLAS –MIEMBROS DIRECTORIO REGIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS
QUEJOSO (S):	CARLOS FRANCO URIBE – LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS – CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ
LUGAR DE LOS HECHOS:	SAN ANDRÉS ISLAS
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	22 DE MARZO 2010
ASUNTO:	AUTO DE PRESCRIPCIÓN

Bogotá, D. C., Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR los procesos numeros **CNDE-006-2010** y **CNDE-007-2010** en el mismo expediente, toda vez que son los mismos hechos.

SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la acción disciplinaria en contra de los Diputados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, al igual que el Concejal Willington Rankin y a los miembros del Directorio Regional de San Andrés Islas, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

TERCERO: Ordenar el archivo de la presente investigación.

CUARTO: COMUNÍQUESE al Veedor.

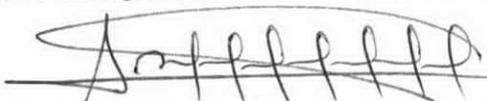
QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a los denunciantes Carlos Franco Uribe, Luis Fernando González Stephens y Catalina Calderón Álvarez y a los disciplinados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, Willington Rankin, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

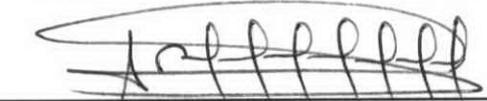
De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Miércoles (12) de Diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.



KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, lunes, 17 de diciembre 2018 a las 6:00 p.m.



KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica - CNDCE

NOTIFICACION POR EDICTO

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-27** del Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a **RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	RUBIELA AGÁMEZ AGUAS
N° EXPEDIENTE:	CNDCE-006-2010
DISCIPLINADO(S):	LUIS FERNANDO CAÑÓN – MARIA SAID DARWICH – MARIA TERESA URIBE – RAFAEL GÓMEZ – WILLINGTON RANKIN – ARTURO ROBINSON
CARGO:	DIPUTADOS SAN ANDRÉS ISLAS –MIEMBROS DIRECTORIO REGIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS
QUEJOSO (S):	CARLOS FRANCO URIBE – LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS – CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ
LUGAR DE LOS HECHOS:	SAN ANDRÉS ISLAS
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	22 DE MARZO 2010
ASUNTO:	AUTO DE PRESCRIPCIÓN

Bogotá, D. C., Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR los procesos numerados **CNDE-006-2010** y **CNDE-007-2010** en el mismo expediente, toda vez que son los mismos hechos.

SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la acción disciplinaria en contra de los Diputados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, al igual que el Concejal Willington Ranking y a los miembros del Directorio Regional de San Andrés Islas, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

TERCERO: Ordenar el archivo de la presente investigación.

CUARTO: COMUNÍQUESE al Veedor.

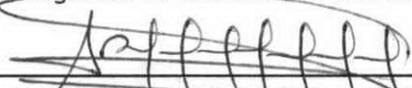
QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a los denunciados Carlos Franco Uribe, Luis Fernando González Stephens y Catalina Calderón Álvarez y a los disciplinados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, Willington Ranking, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

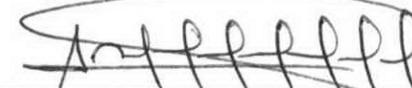
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Miércoles (12) de Diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.


KARLA ANDREINA SOCORRO GARRUYO
Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Junes, 17 de diciembre 2018. a las 6:00 p.m.


KARLA ANDREINA SOCORRO GARRUYO
Secretaria Técnica - CNDCE



NOTIFICACION POR EDICTO

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-27** del Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a **WILLINTON RANKIN**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	RUBIELA AGÁMEZ AGUAS
N° EXPEDIENTE:	CNDCE-006-2010
DISCIPLINADO(S):	LUIS FERNANDO CAÑÓN – MARIA SAID DARWICH – MARIA TERESA URIBE – RAFAEL GÓMEZ – WILLINGTON RANKIN – ARTURO ROBINSON
CARGO:	DIPUTADOS SAN ANDRÉS ISLAS –MIEMBROS DIRECTORIO REGIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS
QUEJOSO (S):	CARLOS FRANCO URIBE – LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS – CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ
LUGAR DE LOS HECHOS:	SAN ANDRÉS ISLAS
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	22 DE MARZO 2010
ASUNTO:	AUTO DE PRESCRIPCIÓN

Bogotá, D. C., Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR los procesos numerados **CNDE-006-2010** y **CNDE-007-2010** en el mismo expediente, toda vez que son los mismos hechos.

SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la acción disciplinaria en contra de los Diputados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, al igual que el Concejal Willington Ranking y a los miembros del Directorio Regional de San Andrés Islas, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

TERCERO: Ordenar el archivo de la presente investigación.

CUARTO: COMUNÍQUESE al Veedor.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a los denunciantes Carlos Franco Uribe, Luis Fernando González Stephens y Catalina Calderón Álvarez y a los disciplinados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, Willington Ranking, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Miércoles (12) de Diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO

Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Junes, 17 de diciembre 2018 a las 6:00 p.m.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO

Secretaria Técnica - CNDCE



NOTIFICACION POR EDICTO

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-27** del Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	RUBIELA AGÁMEZ AGUAS
N° EXPEDIENTE:	CNDCE-006-2010
DISCIPLINADO(S):	LUIS FERNANDO CAÑÓN – MARIA SAID DARWICH – MARIA TERESA URIBE – RAFAEL GÓMEZ – WILLINGTON RANKIN – ARTURO ROBINSON
CARGO:	DIPUTADOS SAN ANDRÉS ISLAS –MIEMBROS DIRECTORIO REGIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS
QUEJOSO (S):	CARLOS FRANCO URIBE – LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS – CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ
LUGAR DE LOS HECHOS:	SAN ANDRÉS ISLAS
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	22 DE MARZO 2010
ASUNTO:	AUTO DE PRESCRIPCIÓN

Bogotá, D. C., Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR los procesos numeros **CNDE-006-2010** y **CNDE-007-2010** en el mismo expediente, toda vez que son los mismos hechos.

SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la acción disciplinaria en contra de los Diputados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, al igual que el Concejal Wellington Ranking y a los miembros del Directorio Regional de San Andrés Islas, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

TERCERO: Ordenar el archivo de la presente investigación.

CUARTO: COMUNÍQUESE al Veedor.

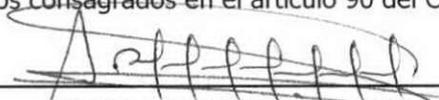
QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a los denunciantes Carlos Franco Uribe, Luis Fernando González Stephens y Catalina Calderón Álvarez y a los disciplinados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, Wellington Ranking, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

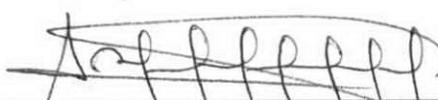
De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Miércoles (12) de Diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.



KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Junes, 17 de diciembre 2018 a las 6:00 p.m.



KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica - CNDCE



Al contestar cite este número
OF118-CNDCE-177

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 11 de Diciembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Prescripción N° **AUT18-CNDCE-27**, de fecha Doce (12) de Octubre del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-006-2010** que versa contra los señores **LUIS FERNANDO CAÑÓN FLOREZ, MARIA SAID DARWICH, MARÍA TERESA URIBE BENT, RAFAEL GÓMEZ, WILLINGTON RANKIN Y ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS**, el cual ordenó: "**QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a los denunciantes Carlos Franco Uribe, Luis Fernando González Stephens y Catalina Calderón Álvarez y a los disciplinados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, Willington Ranking, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson**"; la Secretaría Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el numeral 1° del Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar las gestiones siguientes para realizar la notificación personal a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 143 de los estatutos del Partido:

1. Se verificó a través del Sistema de Información del Partido de la Unidad (SIU), los datos existentes de los Denunciantes y los Disciplinados obteniendo la siguiente información:

Expediente	Nombre	Sujeto	CÉDULA	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Información Obtenida
CNDCE-006-2010	Luis Fernando Cañon Florez	Demandado	19.284.438	3144115046	lman56@hotmail.com	Av. Americas N° 4- 40	Teléfono Celular: Teléfono Apagado (6/11/2018 - 16:53) Email: se envió correo electrónico de solicitud de Autorización con Consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-88.
	Maria Said Darwich	Demandado	39.150.894	3162438552	mariasaid@hotmail.com	Avenida Colon	Teléfono Celular: Autorizó enviar notificación al correo electrónico que tenemos en la base de datos. (6/11/2018 - 17:04) Email: se envió correo electrónico Notificación de auto de Prescripción a través de consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-89. (Notificado)
	Maria Teresa Uribe Bent	Demandado	41.375.793	3153139944	mariauribe24@hotmail.com	La Loma Mission Hill 27-14	Email: se envió correo electrónico de Notificación de auto de Prescripción a través de consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-90. (Notificado)
	Carlos Bryan Uribe	Demandado					No Se Tiene Información
	Rafael Gómez Redondo	Demandado					No Se Tiene Información
	Willinton Rankin	Demandado					No Se Tiene Información
	Arturo Arnulfo Robinson Dawkins	Demandado	18.005.458	3144445535	arturorobinsonalcaldeproc@yahoo.com		Email: se envió correo electrónico de Notificación de auto de Prescripción a través de consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-91 (No se encontró dirección).
	Carlos Alberto Franco Uribe	Quejoso	70.085.937		carlos-franco58@hotmail.com		Email: se envió correo electrónico de Notificación de auto de Prescripción a través de consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-93. (Notificado)
	Luis Fernando González Stephens	Quejoso	18.003.096				No Se Tiene Información
Catalina De La Mar Calderón Álvarez	Quejoso	40.993.157	3004014776	catalina.calderon@yahoo.com		Email: se envió correo electrónico de Notificación de auto de Prescripción a través de consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-94. (Notificado)	



2. Se envió correo electrónico notificando a aquellos que autorizaron notificar por correo electrónico:
 - Luis Fernando Cañon Florez (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-88)
 - Maria Said Darwich (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-89)
 - Maria Teresa Uribe Bent (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-90)
 - Carlos Alberto Franco Uribe (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-93)
 - Catalina del Mar Calderón (Consecutivo N°: EMAIL18-CNDCE-94)

3. Se evidencia, que no existe información de las otras personas por medio de la cual se pueda notificar personalmente a los Señores: Carlos Bryan Uribe, Rafael Gómez Redondo, Willinton Rankin, Luis Fernando González Stephens.

En razón de lo anterior, y de haber agotado todos los medios para realizar la notificación personal de dicho Auto como lo establece el artículo 143 de los estatutos del Partido; esta secretaria procederá a realizar la notificación por edictos según lo establecido en el artículo 147 de los Estatutos del Partido a los señores **Carlos Bryan Uribe, Rafael Gómez Redondo, Willinton Rankin, Luis Fernando González Stephens.**

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

69

Quejoso

Solicitud de Autorización para informar sobre Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-007-2010Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: catalina.calderon@yahoo.com

21 de noviembre de 2018, 15:54

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-94

Bogotá D.C, 21 de Noviembre de 2018

Señora
CATALINA DE LA MAR CALDERON ALVAREZ

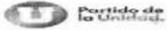
Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por este medio, para informarle sobre el Auto de Prescripción de Consecutivo N° AUT18-CNDCE-27, de fecha Doce (12) de Octubre del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario interpuesto en el año 2010, en el cual usted tiene la condición de QUEJOSO.

Adjunto encontrará el documento.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación.

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013 **AUT18-CNDCE-27 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-006-2010 - LUIS CAÑÓN Y OTROS.pdf**
1190K



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Quejoso

68
9

Solicitud de Autorización para informar sobre Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-007-2010

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: CATALINA.CALDERON@yahoo.com

20 de noviembre de 2018, 14:25

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-94

Señora
CATALINA DE LA MAR CALDERON ALVAREZ
Bogotá D.C

Apreciado Sra. CATALINA,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es QUEJOSO, interpuesto en el año 2010.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación.

Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
T 3459099 Ext 1013





COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA ENTRE EL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA "U", EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO Y EL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO, PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DOCTOR EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD COMO CANDIDATO A LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA PARA LAS ELECCIONES DEL 25 DE OCTUBRE DE 2015.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.541.955 de Popayán (Cauca), actuando en la condición de Representante Legal del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**, partido político con personería jurídica, reconocida por el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Número 4423 del 23 de julio de 2003, **HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 92.539.834 de Sincelejo, domiciliado y residente en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, partido político con personería jurídica, reconocida por el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Número 004 del 28 de enero de 1986 y **MANUEL BITERVO PALCHUCAN CHINGAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.017.316 de Ipiales-Nariño, actuando en calidad de Representante Legal del **MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA**, colectividad política con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Número 020 del 15 de Agosto de 1991, hemos convenido suscribir una **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** con el propósito de inscribir y apoyar la candidatura del Dr. **EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.739.340 de Sahagún, como candidato a la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, en las elecciones de Autoridades Locales que se llevarán a cabo el 25 de octubre de 2015, previo los siguientes

1

ANTECEDENTES:

1. Que nuestra Carta Política, como la Ley 130 de 1994, consagran expresamente la figura de la coalición, como mecanismo alternativo para que los partidos políticos y grupos significativos de ciudadanos, pueda de forma acordada y conjunta, acceder a cargos de elección popular.
2. Que con ocasión de la expedición de la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, se contemplaron diversas disposiciones relativas a las coaliciones que los partidos y movimientos políticos pueden acordar entre sí, de cara a un proceso electoral para cargos uninominales de elección popular.



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Quejoso

10

Solicitud de Autorización para informar sobre Auto de Prescripción

4 mensajes

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
 Para: carlos-franco58@hotmail.com

20 de noviembre de 2018, 14:10

Al contestar cite este número
 EMAIL18-CNDCE-93

Señor
 CARLOS FRANCO URIBE
 Bogotá D.C

Apreciado Sr. CARLOS,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es QUEJOSO, interpuesto en el año 2010.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación.

Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
 Secretaria Técnica
 Comité de Etica Partido de la U
 #1 3459099 Ext 1013



Carlos A. Franco Uribe. <carlos-franco58@hotmail.com>
 Para: Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

20 de noviembre de 2018, 15:49

Cordial Saludo.
 Si autorizo

Atte.

Carlos Franco

Enviado desde mi Movistar HUAWEI VNS-L23

----- Mensaje original -----

Asunto: Solicitud de Autorización para informar sobre Auto de Prescripción

De: Comite de Etica

Para: carlos-franco58@hotmail.com

CC:

[El texto citado está oculto]

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
 a: carlos-franco58@hotmail.com

20 de noviembre de 2018, 16:25

Al contestar cite este número
 EMAIL18-CNDCE-93

Bogotá D.C, 20 de Noviembre de 2018

Señor
 CARLOS FRANCO URIBE

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por este medio, para informarle sobre el Auto de Prescripción de Consecutivo N° AUT18-CNDCE-27, de fecha Doce (12) de Octubre del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario interpuesto en el año 2010, en el cual usted tiene la condición de DISCIPLINADO.

Adjunto encontrará el documento.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación.

Cordialmente,
 [El texto citado está oculto]

AUT18-CNDCE-27 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-006-2010 - LUIS CAÑÓN Y OTROS.pdf
 1190K

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
 Para: carlos-franco58@hotmail.com

20 de noviembre de 2018, 16:28

Corrijo, condición de QUEJOSO.
 [El texto citado está oculto]



COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA ENTRE EL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA “U”, EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO Y EL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO, PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DOCTOR EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD COMO CANDIDATO A LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA PARA LAS ELECCIONES DEL 25 DE OCTUBRE DE 2015.

POR EL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS

MANUEL BITERVO PALCHUCAN CHINGAL
Representante Legal

ACEPTO LA POSTULACIÓN

7

EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
Candidato

 Rvdo: Carlos Coronel – Gerente Jurídico Partido de la U

66
17



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Disciplinado

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

2 mensajes

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: arturorobinsoncaldeproc@yahoo.com

7 de noviembre de 2018, 8:48

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-91

Señor
ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS
Bogotá D.C

Apreciado Sr. ARTURO ARNULFO ,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es DISCIPLINADO, interpuesto en el año 2010.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación.

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
al 3459099 Ext 1013



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: comitedeetica@partidodelau.com

7 de noviembre de 2018, 8:48



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **arturorobinsoncaldeproc@yahoo.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

554 delivery error: dd This user doesn't have a yahoo.com account (arturorobinsoncaldeproc@yahoo.com) [-9] - mta4336.mail.gq1.yahoo.com

Final-Recipient: rfc822; arturorobinsoncaldeproc@yahoo.com
Action: failed
Status: 5.0.0
Remote-MTA: dns; mta5.am0.yahoodns.net. (98.136.102.54, the server for the domain yahoo.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 554 delivery error: dd This user doesn't have a yahoo.com account (arturorobinsoncaldeproc@yahoo.com) [-9] - mta4336.mail.gq1.yahoo.com
Last-Attempt-Date: Wed, 07 Nov 2018 05:48:35 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----
From: Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
To: arturorobinsoncaldeproc@yahoo.com
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 7 Nov 2018 08:48:54 -0500
Subject: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-91

Señor
ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS
Bogotá D.C

Apreciado Sr. ARTURO ARNULFO ,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es DISCIPLINADO, interpuesto en el año 2010.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación.



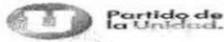
LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

QUE Gilberto Antonio Ortega Polo C.C.No. 11.038.468
 HA SIDO ELEGIDO Concejal DE Santa Cruz de Lora
 PARA EL PERÍODO DE 2012 A 2015 POR EL PARTIDO O
 MOVIMIENTO POLÍTICO Partido Social de Unidad Nacional
 EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE Santa Cruz de Lora
 A LOS 05 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2011

[Signature]
 COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

[Signature]
 REGISTRADOR (ES) ESPECIAL, MUNICIPAL O AUXILIAR
 SECRETARIO COMISIÓN ESCRUTADORA



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Disciplinado

63
12

Notificación Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-006-2010

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: mariaturibe24@hotmail.com

6 de noviembre de 2018, 17:11

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-90

Bogotá D.C, 6 de Noviembre de 2018

Señora
MARIA TERESA URIBE BENT

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por vía telefónica, para informarle sobre el Auto de Prescripción de Consecutivo N° AUT18-CNDCE-27, de fecha Doce (12) de Octubre del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario interpuesto en el año 2010, en el cual usted tiene la condición de DISCIPLINADO.

Adjunto encontrará el documento.

Agradeciendo de antemano su disposición y confirmación.

Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

AUT18-CNDCE-27 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPE...

EXPEDIENTE CNDCE-006-2010 - LUIS FERNANDO CA...



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Disciplinado

Solicitud de Autorización

2 mensajes

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: mariasaid@hotmail.com

6 de noviembre de 2018, 17:05

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-89

Señor
MARIA SAID DARWICH
Bogotá D.C

Apreciado Sra. MARIA,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es DISCIPLINADO, interpuesto en el año 2010.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

radeciendo de antemano su disposición y aceptación.

Cordialmente,

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: mariasaid@hotmail.com

6 de noviembre de 2018, 17:26

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-89

ñor
MARIA SAID DARWICH
Bogotá D.C

Apreciado Sra. MARIA,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por vía telefónica, para informarle sobre el Auto de Prescripción N° AUT18-CNDCE-27, de fecha Doce (12) de Octubre del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre queja interpuesta en el año 2010 en su contra.

Adjunto encontrará el expediente completo.

Cordialmente,

AUT18-CNDCE-27 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPE...

EXPEDIENTE CNDCE-006-2010 - LUIS FERNANDO CA...

[El texto citado está oculto]

63
74



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Disciplinado

Solicitud de Autorización

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: iman56@hotmail.com

6 de noviembre de 2018, 17:00

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-88

Señor
LUIS FERNANDO CAÑON FLOREZ
Bogotá D.C

Apreciado Sr. CAÑON FLOREZ ,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es DISCIPLINADO, interpuesto en el año 2010.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación.

Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



82
15

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Veedor

Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-006-2010

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

18 de octubre de 2018, 15:10

Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>, hectormayorga@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-63

Bogotá D.C, 18 de Octubre de 2018

Señor,

Hector Mayorga

Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Prescripción, de consecutivo AUT18-CNDCE-27 y de fecha Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra de los señores LUIS FERNANDO CAÑÓN, MARIA SAID DARWICH, MARIA TERESA URIBE, RAFAEL GÓMEZ, WILLINGTON RANKIN Y ARTURO ROBINSON, el cual adjunto para su conocimiento.

En complemento remito, expediente completo.

Adjunto remito,

1. Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-006-2010 (AUT18-CNDCE-27)
2. Expediente CNDCE - 006 - 2010

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo

Secretaria Técnica

Comité de Ética Partido de la U

Tel 3459099 Ext 1013



AUT18-CNDCE-27 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPE...

EXPEDIENTE CNDCE-006-2010 - LUIS FERNANDO CA...



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	RUBIELA AGÁMEZ AGUAS
Nº EXPEDIENTE:	CNDCE-006-2010
DISCIPLINADO(S):	LUIS FERNANDO CAÑÓN – MARIA SAID DARWICH – MARIA TERESA URIBE – RAFAEL GÓMEZ – WILLINGTON RANKIN – ARTURO ROBINSON
CARGO:	DIPUTADOS SAN ANDRÉS ISLAS – MIEMBROS DIRECTORIO REGIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS
QUEJOSO (S):	CARLOS FRANCO URIBE – LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS – CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ
LUGAR DE LOS HECHOS:	SAN ANDRÉS ISLAS
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	22 DE MARZO 2010
ASUNTO:	AUTO DE PRESCRIPCIÓN

Bogotá, D. C., Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

“Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria”

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 89, 91, literal b) de artículo 129 y 130 de los Estatutos Partido de la U y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en la Secretaría General del Partido de la U, radicado el 26 de marzo de 2010, los ciudadanos Carlos Franco Uribe, en su condición de Director Regional del partido de la U, en San Andrés Islas; Luis Fernando González Stephens y Catalina Calderón Álvarez, en condición de miembro del Directorio Regional del Partido de la U de san Andrés Islas, presentaron petición para que se investigara disciplinariamente a los Diputados **María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez Redondo**, al igual que el Concejal **Willington Ranking** y a los miembros del Directorio Regional de San Andrés Islas, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson, por ser coparticipes en la comisión de conductas de doble militancia, la desatención a la Ley de bancadas, los estatutos, el Código de Ética del partido de la U, y la unidad y lealtad del mismo partido. Igualmente, por apoyar abierta y públicamente las campañas políticas del candidato a la Cámara de Representantes de otro partido sin la autorización del Partido Social de la Unidad Nacional.

SEGUNDO: Que con ocasión de los hechos denunciados el Comité Nacional Disciplinario y de Control Ético resolvió mediante Autos números CNDE-004-210 del 31 de marzo de 2010 y CNDE-007-2011 del 16 de febrero de 2011, avocar el



conocimiento de la petición de investigación disciplinaria a los Diputados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, al igual que el Concejal Willington Ranking y a los miembros del Directorio Regional de San Andrés Islas, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson, por ser presuntamente coparticipes de una conducta proscrita en los estatutos y el Código de Ética y abrir a pruebas por el termino de 5 días.

Que obra en el expediente algunas diligencias administrativas que se practicaron en cumplimiento de los Autos aludidos, los cuales dieron inicio a la investigación disciplinaria.

TERCERO: Que analizados los hechos de la denuncia por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético advierte que la presunta falta disciplinaria se consumó desde el 26 de marzo de 2010, cuando los investigados incurrieron supuestamente en doble militancia, hechos que de acuerdo con los artículos 129 y 130 de los Estatutos de Partido prevén, lo siguiente:

"ARTÍCULO 129. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. *Son causales de extinción de la actuación disciplinaria:*

(...) b) La prescripción de la acción.

ARTÍCULO 130 PRESCRIPCIÓN. *La acción disciplinaria prescribe:*

En el término de cinco (5) años, contados para las faltas instantáneas a partir de su consumación y para las de carácter continuado desde la realización del último acto.

Cuando fueren varias las conductas juzgadas en un solo proceso, la prescripción de las acciones se cumple independientemente para cada una de ellas." **(Subrayado fuera de texto).**

Ahora bien, para efectos del análisis del precepto citado, es indispensable tener en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 estatutario, el término de prescripción de la acción disciplinaria es de cinco (5) años, contados a partir del día de la consumación del hecho, cuando se trata de faltas instantáneas, o desde la realización del último acto, en caso de faltas permanentes o continuadas. Así las cosas, la prescripción de la acción es un instituto jurídico liberador, en virtud del cual por el transcurso del tiempo se extingue la acción o cesa el derecho del responsable de sancionar disciplinariamente las conductas, que para el caso sublite el competente es el Comité Nacional Disciplinario y de Control Ético. Este fenómeno tiene operancia en materia disciplinaria, cuando se deja vencer el plazo señalado por los estatutos, -5 años-, sin haber adelantado y concluido el proceso respectivo, con decisión de mérito. El vencimiento de dicho lapso implica la PERDIDA DE LA POTESTAD DE IMPONER SANCIONES, es decir, que una vez cumplido dicho periodo SIN QUE SE HAYA DICTADO Y EJECUTORIADO LA PROVIDENCIA QUE LE PONGA FIN A LA ACTUACION DISCIPLINARIA, no se podrá ejercitar la acción disciplinaria en contra del beneficiado con la prescripción.

En atención a lo expuesto, por cuanto si la finalidad de la creación de los términos



de prescripción es la necesidad de buscar la certidumbre jurídica de los derechos, es lógico que solo se llega a tener certeza de éstos, cuando el administrado conoce su situación jurídica, es decir, cuando se le notifica de la providencia que la resuelva.

Conviene resaltar, que es la misma Carta Política la que garantiza un debido proceso sin dilaciones injustificadas (art. 228 C.P.) y prohíbe la imprescriptibilidad de las penas (art. 28 C.P.), por lo que someter indefinidamente a un procesado a la acción disciplinaria atenta contra sus derechos fundamentales, amén de trastocar algunos de los principios rectores del ordenamiento procesal como la celeridad, eficacia, debido proceso, aplicación de principios e integración normativa y cosa juzgada.

Así, dentro del proceso disciplinario, la prescripción señalada en los artículos 129 y 130 del Estatuto, permite tener certeza de que a partir de su declaratoria la acción disciplinaria iniciada deja de existir.

En este sentido, la necesidad de un equilibrio entre el poder sancionador y el derecho del disciplinado a no permanecer indefinidamente *sub judice* y el interés de la administración en ponerle límites a las investigaciones, de manera que no se prolonguen indefinidamente, justifica el necesario acaecimiento de la prescripción de la acción.

En consecuencia, este Consejo encuentra que existe una causal de extinción de la causal disciplinaria el advertir que pasaron más de cinco (5) años sin que se hubiere iniciado la misma por los presuntos hechos denunciados situación que conlleva a entender que operó el fenómeno de la figura jurídica de la prescripción de la acción disciplinaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR los procesos numeros **CNDE-006-2010** y **CNDE-007-2010** en el mismo expediente, toda vez que son los mismos hechos.

SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCION de la acción disciplinaria en contra de los Diputados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, al igual que el Concejal Willington Ranking y a los miembros del Directorio Regional de San Andrés Islas, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.

TERCERO: Ordenar el archivo de la presente investigación.

CUARTO: COMUNÍQUESE al Veedor.

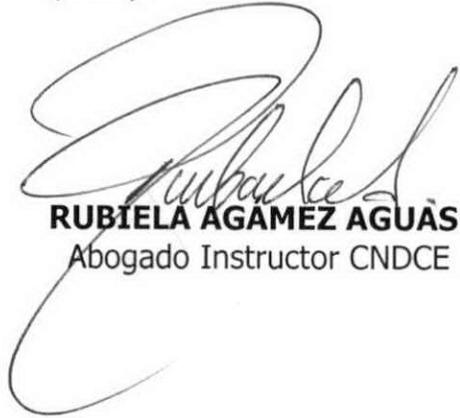
QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a los denunciantes Carlos Franco Uribe, Luis Fernando González Stephens y Catalina Calderón Álvarez y a los disciplinados María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Cañón Flórez, María Said Darwich y Rafael Gómez redondo, Willington Ranking, Carlos Bryan Uribe y Arturo Robinson.



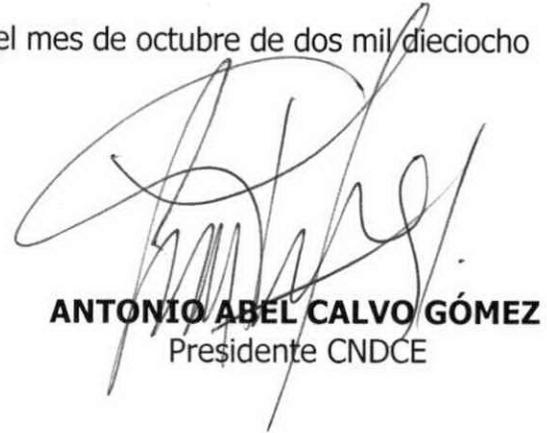
SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



RUBIELA AGAMEZ AGUAS
Abogado Instructor CNDCE



ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente CNDCE



Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-20

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

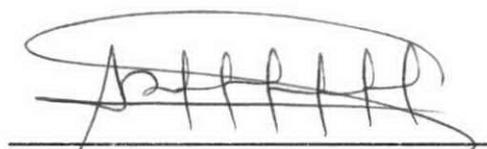
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio de la Secretaria Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDE-006-2010	Luis Fernando Cañón, María Said Darwich, María Teresa Uribe, Rafael Gómez.	28 de Mayo de 2018	Rubiela Agámez Aguas



Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE



Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



56
21
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

39
Bogotá, 29 de marzo de 2011

	RADICADO	20110278-11
REMITENTE	DR JUAN CAMILO RESTREPO	
ASUNTO	EXPEDIENTE CNDE 007-2011 CUADERNILLO	
NUMERO 08		
FOLIOS		3:23 P.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA 29/03/2011

Doctor
ROBERTO NUÑEZ
PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO
Partido Social de Unidad Nacional-Partido de la U

REF: EXPEDIENTE CNDE 007-2011 CUADERNILLO N 8

Para su consideración y competencia, estamos remitiendo oficio recibido, del señor, Rafael Algemiro Gomez Redondo, radicado con el No 20110975.

Cordialmente,



JUAN CAMILO RESTREPO
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional, "Partido de la U"

iUnidos, como debe ser!

RADIOCOMUNICACIONES DE COLOMBIA		RADICADO	20110975
REMITENTE	RAFEL ALGEMIRO GOMEZ REDONDO		
ASUNTO	CONTESTACION A TRASLADO DE PLIEGOS		
DE CARGOS			
FOLIOS			
AREA	COMIT ETI	FECHA	12:16 M 28/03/2011

55
22

Doctor

ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR

Presidente Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido Social de Unidad Nacional- Partido de la "U"
Bogotá D.C.

Roberto Nuñez

REFERENCIA: EXPEDIENTE N. CNDE -007 -2011- CUADERNILLO No: 8

ASUNTO: CONTESTACION A TRASLADO DE PLIEGOS DE CARGOS.-

A través del presente memorial y dentro del termino legal establecido para Rendir los descargos solicitados, concurro ante a su honorable despacho a fin de rendir las explicaciones pertinentes en relación a los cargos que se me imputan, ello lo hago con el respeto que siempre he tenido para con los servidores públicos y particulares, ello con el fin de que brille la verdad de los hechos en relación a la denuncia que se instauro por los señores **CARLOS FRANCO URIBE, LUIS FERNANDO GONZALEZ STEPHENS** y la doctora; **CATALINA CALDERON ALVAREZ**, todos los anteriores pertenecientes al partido de la "U" en el archipiélago de San Andrés Islas, ello lo hago de la siguiente manera:

En el año 2009, con ocasión de la promulgación de la conocida ley de Transfuguismo político, que permitió a los diferentes miembros de una colectividad trasladarse a otra sin perder su curul, tuve en forma libre y voluntaria la oportunidad de trasladarme como Diputado del Partido Colombia Democrática a las toldas del Partido de la "U", Partido este en el que he venido militando desde esa época y al cual represento en la Duma de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con respeto, honestidad y vehemencia.-

En la DENUNCIA presentada ante la sede Central del Partido de la "U" en la ciudad de Bogotá, se habla de que he incurrido en el fenómeno Político de la DOBLE MILITANCIA, a ello debo manifestar que a esta figura se incurre cuando se milita o se es miembro de dos (2) o mas partidos simultáneamente, personalmente desde que ingrese al partido de la "U" jamás he pensado en retirarme de sus toldas, ni mucho menos me he vinculado a otro partido diferente a mi Partido Social de Unidad nacional, Partido este por el cual luche hombro a hombro en la segunda campaña electoral del Dr. Álvaro Uribe Vélez (ya que su primera campaña fue con Colombia Democrática, partido este que también me llevo a la Asamblea), para que pudiera repetir su mandato presidencial, como en efecto lo hizo.-

Existen en la vida personas que cuando no son capaces de dirigir u organizar, se valen de la fuerza para así pretenderlo lograr, es el caso de los señores **CARLOS FRANCO URIBE, LUIS FERNANDO GONZALES STEPHENS** y la Dra. **CATALINA CALDERON ALVAREZ**, quienes por su animo mezquino y por la falta de

concertación dentro de un enfermo Directorio Departamental existente para la época de los hechos que se endilgan, no fueron capaces de unificar una decisión en torno al partido, que no era otra que la de ir en secreto a la cámara de Representantes, inconsultamente y sin consentimiento del Directorio departamental, lo que se había vislumbrado ya como un verdadero suicidio político en dicho momento, tal y como en efecto sucedió, pues el señor candidato a la cámara de representantes, señor **González Stephens**, no fue capaz de citar a ningún miembro del partido de la "U" en san Andrés, ni mucho menos del municipio de Providencia, donde también hay unos representantes del partido de la "U", miembros estos que tampoco se les consulto en nada, o es que solamente somos buenos y se nos consulta para que vayamos a las urnas a votar, mas no para tomar decisiones valederas y propias del partido; Creemos que ello no debe ser así Doctor **ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR**, pues si bien es cierto, debemos alinearnos bajo las directrices del partido y cumplir con los estatutos del mismo, también es cierto que por lo menos tenemos unos derechos de expresión dentro de la colectividad.-

Por ello no fue ajeno lo que hicimos varios diputados que juntos resolvimos apoyar la campaña del Dr. Julio Gallardo a la cámara de representantes, al igual que mucha gente de la isla de Providencia; ello bajo la premisa de que cuando estuvo en la isla de San Andrés el Dr. **MARIO SOLANO**, quien para la época del año 2009 y comienzos del 2010 fungía como **SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA "U"**, y bajo las directrices dadas en reunión que se llevo a cabo en el Hotel Caribe Centro de San Andrés, donde impartió derroteros para que se reestructurara la mesa directiva existente del Directorio en las isla de San Andrés y Providencia, y luego de ello, nos reuniésemos el directorio reestructurado para tomar una decisión de si el partido tendría o no un **CANDIDATO a la CAMARA DE REPRESENTANTES**, que dados estos pasos de común y mutuo acuerdo, nos iríamos todos por la misma línea, caso contrario de no darse una reestructuración del directorio departamental, ni haberse escogido candidato a la cámara para las elecciones de marzo de 2010, todos quedaban en **LIBERTAD DE VOTAR POR EL CANDIDATO QUE SE DESEARA**, como esto fue lo que finalmente pasó, pues ni se reestructuro el Directorio, ni se escogió candidato de la de la "U" para que nos representara en las elecciones a la Cámara de representantes por el departamento Archipiélago.-

En efecto y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, cada quien se alinee por su lado y como ya lo dije en unión de los Diputados María said y Fernando Cañón, miembros de la "U" en las islas decidimos apoyar al Candidato del Movimiento de integración Regional "IR" Movimiento Ciudadano este, que no goza de personería jurídica, y por otro lado era la UNICA fuerza política que había respaldado al Dr. **ALVARO URIBE VELEZ** durante las dos (2) campañas presidenciales en forma abierta y aun mas acordamos con el representante **JULIO GALLARDO**, que lo apoyábamos a la CAMARA y el nos ayudaba con la campaña del Dr. **JUAN MANUEL SANTOS**, la cual ya comenzaba a despegar en todo el territorio Nacional.-

Siendo así las cosas, Dr. ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR, creo no apoyamos a un enemigo del partido de la "U", sino contrario sensu se buscaba un apoyo futuro para la campaña que se avecinaba de nuestro Candidato a la presidencia de la República Dr. Juan Manuel Santos y de ello tubo igual conocimiento en forma posterior el mismo Dr. Santos cuando estuvo Haciendo campaña en las Islas, al igual que su acompañante el Dr., SERGIO DIAZGRANADOS, (Hoy Ministro de Desarrollo) persona esta de la "U" a quien le explicamos detalladamente dicho acuerdo y le pareció que no había ningún inconveniente para el partido; No así sucedió con el lanzamiento de **Luis Fernando González**, a la Cámara, pues ello lo que hizo fue debilitar la fuerza política de la "U" en la isla, ya que en la campaña anterior se habían obtenido una cifra superior a los tres mil votos, lo que redujo a menos de setecientos con esta acelerada postulación, la cual no conto con el consenso del Directorio en pleno de las Islas de San Andrés y Providencia, pues ni siquiera se le informo a estos como miembros del Partido de tal decisión unilateral y faltando 15 días, el Dr. González llego con el AVAL desde la ciudad de Bogotá, contrariando todo lo acordado ante el Dr. MARIO SOLANO, en el Hotel Caribe Centro de la Isla.-

Posteriormente nos fuimos enterando por la radio de la decisión ya referida, ya que nunca se nos llamo a reunión alguna, Nosotros si acatamos las directrices impartidas en la reunión del Caribe Centro dadas por el Dr. MARIO SOLANO, en su calidad de Secretario General del Partido, es decir, que como no hubo previamente reestructuración del Directorio, ni se eligió un candidato a la cámara bajo el consenso del Directorio Departamental, todos tomamos la decisión mas acertada para el partido, que era la de apoyar a quien había estado con nosotros en la Lucha política a favor del partido de la "U" en las Islas, que no ha sido otro que el Dr. GALLARDO ARCHBOLD, quien en efecto salió elegido a la cámara y nos apoyo abiertamente en la Campaña del Dr. JUAN MANUEL SANTOS en su camino a la Presidencia de la República, CONTRARIO al señor LUIS FERNADO GONZALEZ STEPHENS, a quien no vimos apoyando tan vehementemente al hoy Presidente SANTOS y de que quien hoy en las islas se pregona públicamente que estará en la LISTA DEL PARTIDO LIBERAL para lograr una curul a las islas para la Asamblea y es lógico pues su padre es un viejo político de estirpe liberal, quien en otrora fuera fundador del Nuevo liberalismo en el Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina islas.-

Por otro lado Dr. Núñez Escobar, el suscrito RAFAEL GOMEZ REDONDO, junto con el Dr. FERNADO CAÑON FLOREZ, estuvimos apoyando en forma abierta y pública a la Candidatura del SENADO DE LA REPUBLICA de la Dra. DILIAN FRANSISCA TORO, quien igual que nosotros es miembro del partido de la "U", ya que en San Andrés no hay Senado, y reitero si hubiese habido un Candidato de la "U" a la Cámara de Representantes, sincero y franco, sin tapujos de ninguna clase con los miembros de la "U" en las Islas y cumpliendo las directrices impartidas por la Secretaria General, este seguro mi respetado Dr. Roberto Núñez, que con el hubiésemos estado todos los Diputados y Concejales, pues este era el anhelo de todos, pero

52
25

desafortunadamente ello no se pudo lograr bajo la unidad que pregonaba el Partido.-

Por lo ya expuesto, puedo afirmar que aquí en la isla los miembros del Partido de la "U" no desatendieron la ley de bancadas, ya que de los cuatro (4) diputados de la "U", tres (3) hicimos el mismo compromiso con el representante del IR, el movimiento que siempre, como lo he dicho ha estado con la "U" acompañándonos, el otro Diputado o sea la Dra. MARIA TERESA URIBE, igual tampoco acompañó al Dr. Luis Fernando Gonzalez en su apresurada candidatura a la cámara de representantes, porque se consideraba esto como un Suicidio Político, de manera que no ha existido en mi ninguna DOBLE MILITANCIA POLITICA, pues jamás he renegado, ni he renunciado a mi partido de la "U", tampoco he desatendido las bancadas en mi ejercicio de Diputado, pues me he ceñido fielmente a los estatutos del partido, tratando de dejar bien en alto la colectividad a la cual me afilie en forma libre y voluntaria, y puedo afirmar que soy respetuoso de ella y por ello la defenderé bajo los mas caros principios y directrices que se impartan por sus mas altos dirigentes.-

Por las potísimas razones expuestas ruego a usted Dr. **ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR**, se proceda a ordenar a quien corresponda, se CESE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO QUE SE HA APERTURADO en mi contra y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDA AL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación que se ha aperturado en mi contra, ya que no he incurrido en faltas en contra de mi partido en el ejercicio de mi investidura como Diputado del Partido de la "U" en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas .-

De usted, atentamente



RAFAEL ALGEMIRO GOMEZ REDONDO
DIPUTADO PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
PARTIDO DE LA "U" - POR SAN ANDRES ISLAS

Anexo: Copias de Fotografías donde aparece el Dr. Julio Gallardo haciendo campaña al Presidente Santos:-



Dr Santos y Rafael Gómez Rodondo - en La Campaña.



en el Hotel Caribe Centro de San Andrés - Concentración.

50
27



↑
Natael Gómez Rodado — Dr Julio Gallardo Arce Bald
en la campaña a la Presidencia Dr Santos. —



49
26
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

Bogotá, 29 de marzo de 2011

 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	RADICADO	20110283-11	
REMITENTE	DR JUAN CAMILO RESTREPO		
ASUNTO	OFICIO LUIS FERNANDO CAÑON FLOREZ		
SAN ANDRES ISLAS			
FOLIOS			4:50 P.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	29/03/2011

Doctor
ROBERTO NUÑEZ
PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO
Partido Social de Unidad Nacional-Partido de la U

REF: OFICIO LUIS FERNANDO CAÑON FLOREZ, SAN ANDRES ISLAS

Para su consideración y competencia, estamos remitiendo oficio recibido, del señor, Luis Fernando Cañon Florez, radicado con el No 20110974.

Cordialmente,



JUAN CAMILO RESTREPO
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional, "Partido de la U"

iUnidos, como debe ser!

		RADICADO	20110974
REMITENTE	LUIS FERNANDO CANON		
ASUNTO	RESPUESTA A EXPEDIENTE		
CNDE-007-2011			12:16 P.M
FOLIOS	COMIT ETI	FECHA	25/03/2011
AREA			

48
29

Consejo Nor

DOCTOR.

ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR.

PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO PARTIDO DE LA U

SAN ANDRES ISLAS 25 DE MARZO DEL 2011.

Al recibo de su comunicación de ref.: expediente N.CNDE-007-2011 cuadernillo No 8. Y después haber leído la misma con detenimiento debo decir que no entiendo la razón de dicha petición por parte de los señores CARLOS FRANCO URIBE- LUIS FERNANDO GONZALEZ STEPHENS, y la señorita CATALINA CALDERON ALVAREZ, Ya que en una reunión anterior acaecida en la casa del señor **jacky housni haller** y estando el directorio en pleno se acordó que el partido de la U en las islas no iba a tener candidato a la cámara y que por dicha razón quedábamos en libertad de actuar, a partir de ese momento se iniciaron conversaciones con otros grupos políticos.

En una segunda reunión en el hotel Caribe centro con la dirigencia del doctor **MARIO SOLANO**, se solicito que quienes quisieran se candidatos a la cámara lo expresaran allí, estando presente estas mismas tres personas se les pregunto si alguno de ellos quería ser candidato y dijeron que definitivamente no, luego se procedió a elegir nuevo directorio el cual quedo plasmado en la acta firmada por todos los presentes, directorio que luego fue desconocido por el partido de la U sin explicación ninguna.

En esta reunión también se hablo de la libertad de escoger candidato a la cámara de representantes para el periodo 2010—2014, con la condición que fuera de índole uribista, eso significaba que nuevamente quedábamos en libertad de escoger candidato.

Para esa época el señor **jacky housni** ya nos había abandonado para ser candidato del partido liberal matando con esto las ilusiones del partido regional de tener un candidato con opciones de llegar a obtener la curul. Al quedar las cosas en este estado acompaño a la doctora **DILIAN FRANCISCA TORO**, y al doctor **MANUEL HENRIQUEZ ROSERO** al senado, campañas a las cuales me entregue con absoluta devoción de esto pueden dar fe los anteriores logrando con los dos los escaños al senado.

Respecto a la candidatura del señor LUIS FERNANDO GONZALEZ S. a la cámara de representantes jamás se concertó, nunca fuimos llamados para hablar sobre la misma, sino que lo inscribieron faltando 5 minutos para las 6 de la tarde del último día de inscripciones a espaldas de nosotros y vuelvo y repito de una manera inconsulta, y sabiendo a priori que el mencionado señor no tenía opción alguna para llegar a tan alta dignidad como lo demostró con su pírrica votación obtenida el día de las elecciones.

Alegan los señores que viole los estatutos del partido, olvidando que estos también dicen que el directorio regional será tenido en cuenta a la hora de escoger candidatos, ya que son estos los que deberán decidir sobre los mismos, aquí valdría la pena preguntarle a ellos como hicieron para saltar por encima de directorio regional, valiéndose de artimañas y de amiguismos dentro del partido de la U, para conseguir dicho aval. Considero también que el tiempo me ha dado la razón al creer que lo único que buscaban eran sus propios intereses y no los del partido, ya que el mismo señor LUIS FERNANDO GONZALES E, pertenece en este momento al partido liberal, mostrando sus intenciones de ser candidato por dicha colectividad es decir utilizo al partido para hacerse conocer políticamente llevándose luego este caudal político con él hacia el partido liberal.

Quiero agregar también que mi lealtad con el partido ha sido y será integral y recta lo que no puedo aceptar es que el mismo partido tampoco respete sus propios estatutos, ahora no entiendo porque solo figuramos tres, la diputada MARIA TERESA URIBE BENT, tampoco lo acompañó en su campaña y veo con sorpresa que ella no figura por ninguna parte en la presente denuncia, será que es una denuncia con sesgo personal.

Lo único que quiero agregar es que sigo siendo fiel a mi partido como lo demostré en la elección al senado y a la presidencia de la república, sin contar que el puesto del cual gozo la señorita catalina calderón en la gobernación del departamento archipiélago fue conseguido gracias al partido de la U regional, entonces pido a usted doctor tener en cuenta todas estas consideraciones aquí expuestas.

Agradezco de antemano la atención que merezca la presente.

Atte.

LUIS FERNANDO CAÑON FLOREZ.

TELF: 8-5122651/ 3144115046.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

46
37

Bogotá 22 de marzo de 2011

	RADICADO	20110260-11	
REMITENTE	DR JUAN CAMILO RESTREPO		
ASUNTO	EXPEDIENTE CNE-007-2011 CUADERNILLO		
CONTESTACION A TRASLADO DE PLIEGOS			
FOLIOS			3:18 P.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	25/03/2011

Doctor:

ROBERTO NUÑEZ

Presidente Consejo Nacional Disciplinario y Control Ético
Ciudad

REF: EXPEDIENTE CNE-007-2011-CUADERNILLO 8
ASUNTO: CONTESTACION A TRASLADO DE PLIEGOS

Por medio de la presente, remito para su consideración y conocimiento el oficio radicado N20110898, recibido de la Diputada de San Andrés Islas, MARIA SAID DARWICH.

Cordialmente,



JUAN CAMILO RESTREPO
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional, "Partido de la U"

iUnidos, como debe ser!

45
32

		RADICADO	20110898
REMITENTE	MARIA SAID DARWICH		
ASUNTO	EXPEDIENTE N CNDE 007-2011		
CONTESTACION TRASLADO DE PLIEGOS			
FOLIOS			10:33 A.M
AREA	COMI ETI	FECHA	24/03/2011

Doctor

ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR

Presidente Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la "U"
Bogotá D.C.

Consejo Nacional

REFERENCIA: EXPEDIENTE N. CNDE -007 -2011- CUADERNILLO No: 8

ASUNTO: CONTESTACION A TRASLADO DE PLIEGOS DE CARGOS.-

Mediante el presente escrito y dentro del termino legal establecido para Rendir Descargos acudo ante su digno despacho a fin de dar las explicaciones pertinentes en relación a los cargos que se me endilgan ello lo hare con la sinceridad que siempre me ha caracterizado para con los servidores públicos y particulares, a fin de que brille la verdad de los hechos en relación a la denuncia que se presento por los señores CARLOS FRANCO URIBE, LUIS FERNANDO GONZALEZ STEPHENS y la señora catalina calderón Álvarez, todos ellos presuntamente miembros del partido de la "U" en el archipiélago de San Andrés Islas, ello lo hago de la siguiente manera:

En cuanto a la DOBLE MILITANCIA que se pregona por parte de los denunciantes en que he incurrido quiero manifestar a usted que jamás me he retirado del Partido de la "U", ni mucho menos me he vinculado a otro partido diferente a mi Partido Social de Unidad nacional, por el cual durante todos los periodos del señor presidente Uribe estuve abanderando en estas islas de San Andrés y providencia la lucha por alcanzar curules a nombre del partido que represento con pasión y amor, no entiendo como estas personas ya descritas por un interés mezquino que iba en contra del partido proyectan sin consentimiento del Directorio departamental una campaña a la Cámara que era un suicidio tal y como en efecto sucedió, pues el señor candidato a la cámara de representantes, señor González Stephens, no fue capaz de citar a ningún miembro del partido de la "U" en san Andrés, ni mucho menos del municipio de Providencia , donde también hay unos representantes del partido de la "U", o es señor Doctor ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR, que

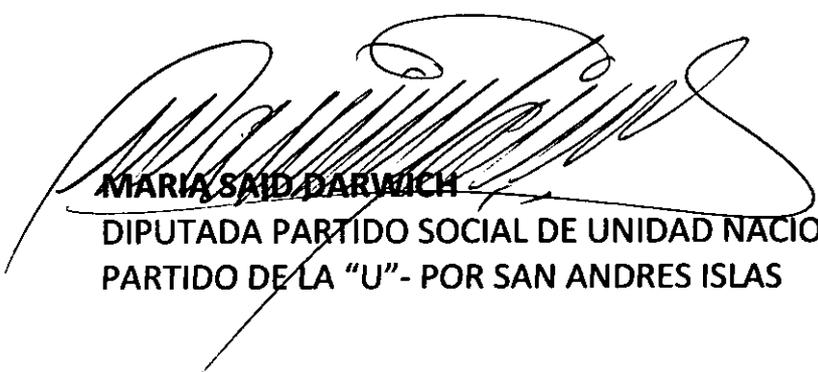
debemos seguir manejando los Directores o Presidentes de los Directorios Departamentales a sus demás miembros como a los condenados de otrora que eran conducidos vendados al cadalso, no señor, el Partido a sido bien claro que en tratándose de obtener ganancias contundentes en los cuerpos colegiados o en la Presidencia, Alcaldías y Gobernaciones, debemos alinearnos bajo las directrices del partido y eso fue lo que hicimos varios diputados que junto conmigo apoyamos la campaña del Dr Gallardo a la cámara de representantes, al igual mucha gente de la isla de Providencia; ello bajo la premisa de que cuando estuvo en la isla de San Andrés el Dr. MARIO SOLANO, quien para esa época 2009 y comienzos del 2010 ejercía como SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA "U", en reunión celebrada en el Hotel Caribe Centro, impartió directrices para que se reestructurara la mesa directiva existente del Directorio en las isla de San Andrés y Providencia y luego de ello nos reuniésemos el directorio reestructurado para tomar una decisión de si el partido tendría o no un CANDIDATO a la CAMARA DE REPRESENTANTES, que dados estos pasos de común y mutuo acuerdo, nos iríamos todos por la misma línea, caso contrario de no darse una reestructuración del directorio departamental, ni haberse escogido candidato a la cámara para las elecciones de marzo de 2010, todos quedaban en LIBERTAD DE VOTAR POR EL CANDIDATO QUE SE DESEARA, como esto fue lo que paso pues ni se reestructuro el Directorio, ni se escogió candidato de la de la "U" para que nos representara en las elecciones de Cámara por el departamento, cada quien se fue alineando por su lado y yo en unión con otros miembros de la "U" decidimos apoyar al Candidato del Movimiento de integración Regional "IR" el cual no tiene personería jurídica, y por otro lado era la UNICA persona que como Político había respaldado al Dr. ALVARO URIBE VELEZ durante las dos (2) campañas presidenciales en forma abierta y aun mas acordamos con el que lo apoyábamos a la CAMARA y el nos ayudaba con la campaña del Dr. JUAN MANUEL SANTOS, la cual ya comenzaba a dar sus primeros pininos, yo creo que no apoyamos a un enemigo del partido de la "U" antes por el contrario se buscaba con el lanzamiento de Luis Fernando González, debilitar la fuerza política de la "U" ya que en la campaña anterior se habían obtenido una cifra considerable de mas de tres mil votos y se redujo a menos de setecientos con esta acelerada postulación, la cual no conto, ni siquiera con la notificación de los miembros del Partido en las Islas,

ya que faltando 15 días este señor llegó con el AVAL desde la ciudad de Bogotá, y lo supimos por radio, ya que nunca nos llamó a reunión alguna, y como quiera que ya habíamos tomado todas las directrices impartidas en la reunión del Caribe Centro, es decir, que de no haber previamente reestructuración del Directorio, ni haberse elegido un candidato a la cámara bajo el consenso del partido, todos tomamos la decisión más acertada para el partido que era la de apoyar a quien había estado con nosotros en la Lucha política a favor del partido de la "U" en las Islas, que no ha sido otro que el Dr. JULIO GALALRDO ARCHBOLD, quien en efecto salió elegido a la cámara y nos apoyó abiertamente en la Campaña del Dr. JUAN MANUEL SANTOS en su camino a la Presidencia de la República, CONTRARIO al señor LUIS FERNANDO GONZALEZ STEPHENS, a quien no vi en ningún lado apoyando al hoy Presidente SANTOS y de que quien hoy en las islas se dice que estará en la LISTA DEL PARTIDO LIBERAL por una curul a las islas para la Asamblea y es lógico pues es hijo de un viejo político liberal, quien en otrora fue fundador del Nuevo liberalismo en el Archipiélago de San Andrés, es por ello que me pregunto nuevamente, quien será más fiel al partido si los que han estado soterradamente fingiendo ser del partido de la "U" y por detrás maquinaban y se arropaban con la sabana roja del partido liberal o los que buscábamos mantener a toda costa a nivel nacional a nuestros Grandes dirigentes al frente del poder político, como es el caso del Dr. ALVARO URIBE VELEZ y ahora del Dr.-JUAN MANUEL SANTOS.

Aquí en la isla el partido de la U, no desatendió ninguna ley de bancadas, ya que de los cuatro (4) diputados de la "U" en las Islas, tres (3) hicimos el mismo compromiso con el representante del IR, el movimiento que siempre, como lo he dicho ha estado con la "U" acompañándonos, el otro Diputado o sea la Dra. MARIA TERESA URIBE, tiro a otro lado y tampoco acompañó al Dr. Luis Fernando Gonzalez en su apresurada candidatura a la cámara de representantes, porque se consideraba esta como un Suicidio Político, de manera que no ha existido en mi ninguna DOBLE MILITANCIA POLITICA, pues jamás he renegado, ni he renunciado a mi partido de la "U" , tampoco he desatendido las bancadas en mi ejercicio de Diputada y si apoye abiertamente al Candidato Gallardo Archbold a la Cámara de representantes lo hice buscando un beneficio para nuestro partido.-

Por lo anteriormente expuesto es que ruego a usted Dr. ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR, se proceda u ordene a quien corresponda se CESE TODO PROCEDIMIENTO y CONSECUENTEMENTE SE ARCHIVE la investigación que se aperturado en mi contra, ya que no he incurrido en faltas en contra de mi partido en el ejercicio de mi investidura de Diputada.-

De usted con el debido respeto-



MARIA SAID DARWICH
DIPUTADA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
PARTIDO DE LA "U"- POR SAN ANDRES ISLAS



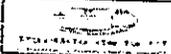
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

41
36

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

	RADICADO	20110161-11	
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DE ÉTICA		
ASUNTO	CITATORIO PROCESO CNDE 007-2011		
FOLIOS			
AREA	COMI E II	FECHA	4:23 P.M 08/02/2011

Señor
WILLINGTON RANKIN
Concejal
Concejo Municipal de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

Enviada ✓

40
37

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

	RADICADO	20110169-11
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO	
ASUNTO	CITATORIO CRDL 007-2011	
FOLIOS		11:22 A.M
AREA	COMIT ETIC	FECHA 02/03/2011

Señor
RAFAEL GÓMEZ REDONDO
Diputado
Asamblea Departamental de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso CNDE 007-2011

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ-BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U!
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

Enviado - 39
Expediente 38

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

RADICADO	20110169-11
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO
ASUNTO	CITATORIO CNDE 007-2011
FOLIOS	11:22 A.M
ÁREA	COMITÉ
FECHA	09/03/2011

Señor
MARÍA SAID DARWICH
Diputado
Asamblea Departamental de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

Enu adlo 38
39

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

	RADICADO	20110169-11	
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO		
ASUNTO	CITATORIO CNDE 007-2011		
FOLIOS			11:22 A.M
AREA	COMIT ETIC	FECHA	09/03/2011

Señor
LUIS FERNANDO CAÑÓN
Diputado
Asamblea Departamental de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

37
40

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Doctor
HÉCTOR MAYORGA
Veedor
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U-

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

36
47

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
CATALINA CALDERÓN
Directorio Regional de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

35
42

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
LUIS FERNANDO GONZÁLEZ.
Directorio Regional de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

34
43

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
CARLOS FRANCO U
Director
Directorio Regional de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

33

44

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor

ARTURO ROBINSON

Directorio Regional de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

32
45

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
WILLINGTON RANKIN
Concejal
Concejo Municipal de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

31
46

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

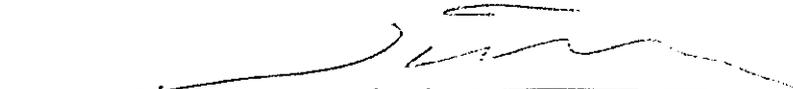
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
MARÍA SAID DARWICH
Diputado
Asamblea Departamental de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGAN

SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

30
47

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
RAFAEL GÓMEZ REDONDO
Diputado
Asamblea Departamental de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

48
29

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
LUIS FERNANDO CAÑÓN
Diputado
Asamblea Departamental de San Andrés Isla

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 007-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Ediciones



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

10452 45569
Sector Diagonal
La Montaña

49
28

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Referencia: Expediente N. CNDE-007-2011
Cuadernillo No. 8

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los principios y a los Estatutos del Partido de la U, por parte de sus militantes.

Peticionarios:

CARLOS FRANCO URIBE - Director Regional del Partido de la U en San Andrés Islas.

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS - Miembro del Directorio Regional Del Partido de la U en San Andrés Islas y Candidato a La Cámara de Representantes Por el Partido De La U

CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ - Miembro Del Directorio Regional Del Partido de la U en San Andrés Islas.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011)

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el veintiséis (26) de marzo de 2010, los ciudadanos CARLOS FRANCO URIBE, Director Regional del partido de la U, en San Andrés Isla; LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS, Miembro del Directorio Regional y Candidato a La Cámara de Representantes Por el Partido De La U de San Andrés Isla y CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ, miembro Regional del partido de la U de San Andrés Isla, presentaron petición para que se investigue disciplinariamente a los miembros del Partido Social de Unidad Nacional, los Honorables Diputados **LUÍS FERNANDO CAÑÓN FLÓREZ**, **MARÍA SAID DARWICH** y **RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, al igual que al Honorable Concejal **WILLINGTON**

Q



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.
Unidos, como debe ser!!

RANKIN y al miembro del Directorio Regional del Partido de la U en San Andrés Isla, **ARTURO ROBINSON**, por ser copartícipes en la comisión de conductas de doble militancia, la desatención a la ley de bancadas, los estatutos, el Código de ética del partido de la U, y la unidad y lealtad al mismo [partido de la U], por apoyar abiertamente y públicamente las campañas políticas del candidato a la Cámara de Representantes de otro partido sin la autorización del partido Social de Unidad Nacional.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Sostienen los peticionarios que las conductas en que incurrieron los denunciados violan los principios y reglas establecidas en los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional- en adelante Estatutos - y las mismas han sido consagradas expresamente como Prohibiciones a los miembros o militantes del partido Social de Unidad Nacional, en las disposiciones del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario - en adelante Código-, razón por la cual, en principio, sería competente este Consejo para conocer de los hechos denunciados.

Sin embargo, y antes de entrar a determinar *in concreto* la competencia, será preciso analizar el cumplimiento o no de los requisitos formales aplicables para la procedencia de la denuncia interpuesta. Así, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario de Control Ético – en adelante Consejo-.

1. Competencia

En este orden de ideas, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

“Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

- Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.
- **Conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.**

(...)” (Negrilla fuera del original)

50
27



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.
Unidos, como debe ser!!

51
26

Así mismo, el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, "Partido De La U" –en adelante el Código-, establece en su artículo 10º lo siguiente:

"Es competencia del Consejo:

a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.

b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.

c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:

- 1) A los militantes que sean servidores públicos del orden nacional, en cualquiera de las Ramas del Poder Público, a los Gobernadores y Secretarios de Despacho de Departamento, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Secretarios de Despacho y Concejales de capitales de Departamento o de Distrito. De la misma manera a los candidatos del Partido a cualquiera de las dignidades mencionadas en este literal.
- 2) A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.
- 3) A los miembros de los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético.

(...)"

De lo anterior, se desprende con claridad la competencia del Consejo para investigar y eventualmente sancionar, si se hallare procedente, las presuntas faltas a que se refiere la petición recibida, debiéndose adelantar el correspondiente procedimiento disciplinario al término del cual, si se demostrara la configuración del ilícito disciplinario, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el capítulo segundo (2) del Código, avocándose el conocimiento tal y como se establecerá en la parte resolutive de la presente providencia.

El ejercicio de la acción disciplinaria deberá sujetarse a las normas que orientan el debido proceso y según lo establecido en el artículo 47º del Código "...podrá iniciarse de oficio, por petición de parte, del Veedor del Partido, del Defensor del Militante, o por solicitud de cualquier ciudadano, con la



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.
Unidos, como debe ser!!

25
52

presentación de las pruebas que respalden la queja ante el respectivo Consejo Disciplinario y de Control Ético”

Así mismo, el Consejo considera necesario la práctica de pruebas que permitan establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos materia de la presente investigación preliminar, las que se precisaran en la parte resolutive de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código.

En merito de lo expuesto, este despacho:

III. RESUELVE

Primero: Avóquese el conocimiento de la petición de investigación disciplinaria a los Honorables Diputados **LUÍS FERNANDO CAÑÓN FLÓREZ, MARÍA SAID DARWICH y RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, al igual que al Honorable Concejal **WILLINGTON RANKIN** y al miembro del Directorio Regional de San Andrés Isla, el señor **ARTURO ROBINSON**, por ser presuntamente copartícipes de una conducta proscrita en los Estatutos y en el Código, la cual de verificarse, será catalogada como una falta ética y disciplinaria de los miembros del Partido Social De Unidad Nacional.

Segundo: Ábrase a pruebas por el término de Quince (15) días hábiles, a fin que se dé la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escúchese en versión libre de apremio y juramento a los Honorables Diputados **LUÍS FERNANDO CAÑÓN FLÓREZ, MARÍA SAID DARWICH y RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, al igual que al Honorable Concejal **WILLINGTON RANKIN** y al miembro del Directorio Regional de San Andrés Isla, el señor **ARTURO ROBINSON**.
2. Llámese a rendir declaración a los señores: **MARGARITA MARÍA SALAS RAMÍREZ, RINO PYNE CÓRDOBA, ALBRON HEBRÓN CORPUS, CATALINA M. CALDERÓN ÁLVAREZ, LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS**
3. Oficiese a la Emisora de San Andrés Isla “**LA VOZ DE LAS ISLAS**”, a fin de que se sirva de remitir copia a éste Consejo de la entrevista de radio realizada a los señores **LUÍS FERNANDO CAÑÓN y MARÍA SAID DARWICH**, el día tres (3) de febrero de 2010.
4. Oficiese a la Secretaria General del Partido Social De Unidad Nacional para que le informe a este despacho si se autorizó la alianza o coalición con algún Partido Político en San Andrés isla.
5. Practíquense las pruebas que sea pertinentes al caso

Q



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.
Unidos, como debe ser!!

24
53

Tercero: Comuníquese la presente decisión, por el medio más eficaz a los denunciados según lo establecido en el artículo 66 del Código.

1. A los Honorables Diputados **LUÍS FERNANDO CAÑÓN FLÓREZ, MARÍA SAID DARWICH** y **RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, al igual que al Honorable Concejal **WILLINGTON RANKIN** y al miembro del Directorio Regional de San Andrés Isla, el señor **ARTURO ROBINSON**
2. A los señores **CARLOS FRANCO URIBE**, Director Regional del partido de la U, en San Andrés Isla; **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS**, Miembro del Directorio Regional y Candidato a La Cámara de Representantes Por el Partido De La U y **CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ**, miembro Regional del partido de la U de San Andrés Isla, en calidad de peticionarios.
3. Al Doctor Héctor Mayorga, Veedor del Partido Social de Unidad Nacional –Partido de la U-

Cuarto: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Quinto: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia

Líbrense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

54

23

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – “PARTIDO DE LA U”

Referencia: Expediente de Queja N. CNDE-004-2010 ✓

Cuadernillo No. 8

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los Estatutos y al Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de la U.

Peticionarios:

CARLOS FRANCO URIBE - Director Regional Del Partido De La U de San Andrés Isla.

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS - Miembro Del Directorio Regional Del Partido y Candidato a La Cámara de Representantes Por el Partido De La U

CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ - Miembro Del Directorio Regional Del Partido De La U de San Andrés Isla.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil diez (2010).

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el veintiséis (26) de marzo de 2010, los ciudadanos Carlos Franco Uribe, Director Regional del partido de la U de San Andrés Islas; Luis Fernando González Stephens Miembro del Directorio Regional y Catalina Calderón Álvarez, miembro Regional del partido de la U de San Andrés Isla, presentaron petición para que se investigue disciplinariamente a los miembros del Partido Social de Unidad Nacional, la Diputada **MARÍA TERESA URIBE BENT** y el miembro del Directorio Regional de San Andrés Isla, el señor **CARLOS BRYAN URIBE**; por ser coparticipes en la comisión de conductas de doble militancia, la desatención a la ley de bancadas, los estatutos, el código de ética del partido de la U, y la unidad y lealtad al mismo [partido de la U] por apoyar abiertamente y públicamente las campañas políticas del candidato a la cámara de representantes de otro partido sin la autorización del partido Social de Unidad Nacional.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Sostienen los peticionarios que las conductas en que incurrieron los denunciados violan los principios y reglas establecidas en los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional- en adelante Estatutos - y las mismas han sido consagradas expresamente como Prohibiciones a los miembros o militantes del partido Social de Unidad Nacional, en las disposiciones del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario - en adelante Código-, razón por la cual, en principio, sería competente este Consejo para conocer de los hechos denunciados.

Sin embargo, y antes de entrar a determinar *in concreto* la competencia, será preciso analizar el cumplimiento o no de los requisitos formales aplicables para la procedencia de la denuncia



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

interpuesta. Así, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario de Control Ético – en adelante Consejo-.

1. Competencia

En este orden de ideas, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

“Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

- Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.
- **Conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.**

(...)” (Negrilla fuera del original)

Así mismo, el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, “Partido De La U” –en adelante el Código-, establece en su artículo 10º lo siguiente:

“Es competencia del Consejo:

a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.

b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.

c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:

- 1) A los militantes que sean servidores públicos del orden nacional, en cualquiera de las Ramas del Poder Público, a los Gobernadores y Secretarios de Despacho de Departamento, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Secretarios de Despacho y Concejales de capitales de Departamento o de Distrito. De la misma manera a los candidatos del Partido a cualquiera de las dignidades mencionadas en este literal.
- 2) A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.
- 3) A los miembros de los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético.

(...)”



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

De lo anterior, se desprende con claridad la competencia del Consejo para investigar y eventualmente sancionar, si se hallare procedente, las presuntas faltas a que se refiere la petición recibida, debiéndose adelantar el correspondiente procedimiento disciplinario al término del cual, si se demostrara la configuración del ilícito disciplinario, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el capítulo segundo (2) del Código, avocándose el conocimiento tal y como se establecerá en la parte resolutive de la presente providencia.

El ejercicio de la acción disciplinaria deberá sujetarse a las normas que orientan el debido proceso y según lo establecido en el artículo 47º del Código "...podrá iniciarse de oficio, por petición de parte, del Veedor del Partido, del Defensor del Militante, o por solicitud de cualquier ciudadano, con la presentación de las pruebas que respalden la queja ante el respectivo Consejo Disciplinario y de Control Ético"

Así mismo, el Consejo considera necesario la práctica de pruebas que permitan establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos materia de la presente investigación preliminar, las que se precisaran en la parte resolutive de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código.

En merito a lo expuesto este despacho:

III. RESUELVE

Artículo Primero: Avóquese el conocimiento de la petición de investigación disciplinaria de la Honorable Diputada **MARÍA TERESA URIBE BENT** y el miembro del Directorio Regional de San Adres Isla, el señor **CARLOS BRYAN URIBE**, por ser presuntamente partícipes de una conducta proscrita en el Código.

Artículo Segundo: Ábrase a pruebas por el término de quince (15) días hábiles, a fin que se dé la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escúchese en versión libre de apremio y juramento a la Honorable Diputada **MARÍA TERESA URIBE BENT** y el miembro del Directorio Regional de San Adres Isla, el señor **CARLOS BRYAN URIBE**.
2. Llámese a rendir declaración a los señores: **MARGARITA MARÍA SALAS RAMÍREZ**, **RINO PYNE CÓRDOBA**, **ALBRON HEBRÓN CORPUS**, **CATALINA M. CALDERÓN ÁLVAREZ**, **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS**.
3. Ofíciase a la Dirección Nacional del Partido Social De Unidad Nacional para que le informe a este despacho si se autorizó la alianza o coalición con algún Partido Político en San Andrés isla.
4. Practíquense las pruebas que sea pertinentes al caso.

Artículo Tercero: Comuníquese la presente decisión, por el medio más eficaz a los denunciantes según lo establecido en el artículo 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

1. A la Honorable Diputada **MARÍA TERESA URIBE BENT** y el miembro del Directorio Regional de San Adres Isla, el señor **CARLOS BRYAN URIBE**.
1. A los señores **CARLOS FRANCO URIBE**, Director Regional del partido de la U, en San Adres Isla; **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS**, Miembro del Directorio Regional



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

y Candidato a La Cámara de Representantes Por el Partido De La U y CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ, miembro Regional del partido de la U de San Adres Isla, en calidad de peticionarios.

- 2. Al Doctor Héctor Mayorga, Veedor del Partido Social de Unidad Nacional –Partido de la U-

Artículo Cuarto: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente
Concejo Nacional Disciplinario Y De Control Ético



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – “PARTIDO DE LA U”

Referencia: Expediente de Queja N. CNDE-003-2010

Cuadernillo No. 8

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los principios y a los Estatutos del Partido de la U, por parte de sus militantes.

Peticionarios:

CARLOS FRANCO URIBE - Director Regional del Partido de la U en San Andrés Islas.

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS - Miembro del Directorio Regional Del Partido de la U en San Andrés Islas y Candidato a La Cámara de Representantes Por el Partido De La U

CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ - Miembro Del Directorio Regional Del Partido de la U en San Andrés Islas.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil diez (2010).

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el veintiséis (26) de marzo de 2010, los ciudadanos CARLOS FRANCO URIBE, Director Regional del partido de la U, en San Adres Isla; LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS, Miembro del Directorio Regional y Candidato a La Cámara de Representantes Por el Partido De La U de San Adres Isla y CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ, miembro Regional del partido de la U de San Adres Isla, presentaron petición para que se investigue disciplinariamente a los miembros del Partido Social de Unidad Nacional, los Honorables Diputados **LUÍS FERNANDO CAÑÓN FLÓREZ**, **MARÍA SAID DARWICH** y **RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, al igual que al Honorable Concejal **WILLINGTON RANKIN** y al miembro del Directorio Regional del Partido de la U en San Adres Isla, **ARTURO ROBINSON**, por ser copartícipes en la comisión de conductas de doble militancia, la desatención a la ley de bancadas, los estatutos, el Código de ética del partido de la U, y la unidad y lealtad al mismo [partido de la U], por apoyar abiertamente y públicamente las campañas políticas del candidato a la Cámara de Representantes de otro partido sin la autorización del partido Social de Unidad Nacional.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Sostienen los peticionarios que las conductas en que incurrieron los denunciados violan los principios y reglas establecidas en los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional- adelante Estatutos - y las mismas han sido consagradas expresamente como Prohibiciones a los miembros o militantes del partido Social de Unidad Nacional, en las disposiciones del Código

58
19



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

de Control Ético y Régimen Disciplinario - en adelante Código-, razón por la cual, en principio, sería competente este Consejo para conocer de los hechos denunciados.

Sin embargo, y antes de entrar a determinar *in concreto* la competencia, será preciso analizar el cumplimiento o no de los requisitos formales aplicables para la procedencia de la denuncia interpuesta. Así, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario de Control Ético – en adelante Consejo-.

1. Competencia

En este orden de ideas, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

“Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

- Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.
- **Conocer de las violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.**

(...)” (Negrilla fuera del original)

Así mismo, el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, “Partido De La U” –en adelante el Código-, establece en su artículo 10º lo siguiente:

“Es competencia del Consejo:

- a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.
- b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.
- c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:
 - 1) A los militantes que sean servidores públicos del orden nacional, en cualquiera de las Ramas del Poder Público, a los Gobernadores y Secretarios de Despacho de Departamento, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Secretarios de Despacho y Concejales de capitales de Departamento o de Distrito. De la misma manera a los candidatos del Partido a cualquiera de las dignidades mencionadas en este literal.
 - 2) A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.
 - 3) A los miembros de los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético.

(...)”



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

60
47

De lo anterior, se desprende con claridad la competencia del Consejo para investigar y eventualmente sancionar, si se hallare procedente, las presuntas faltas a que se refiere la petición recibida, debiéndose adelantar el correspondiente procedimiento disciplinario al término del cual, si se demostrara la configuración del ilícito disciplinario, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el capítulo segundo (2) del Código, avocándose el conocimiento tal y como se establecerá en la parte resolutive de la presente providencia.

El ejercicio de la acción disciplinaria deberá sujetarse a las normas que orientan el debido proceso y según lo establecido en el artículo 47º del Código "...podrá iniciarse de oficio, por petición de parte, del Veedor del Partido, del Defensor del Militante, o por solicitud de cualquier ciudadano, con la presentación de las pruebas que respalden la queja ante el respectivo Consejo Disciplinario y de Control Ético"

Así mismo, el Consejo considera necesario la práctica de pruebas que permitan establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos materia de la presente investigación preliminar, las que se precisaran en la parte resolutive de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código.

En merito a lo expuesto este despacho:

III. RESUELVE

Artículo Primero: Avóquese el conocimiento de la petición de investigación disciplinaria a los Honorables Diputados **LUÍS FERNANDO CAÑÓN FLÓREZ, MARÍA SAID DARWICH y RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, al igual que al Honorable Concejal **WILLINGTON RANKIN** y al miembro del Directorio Regional de San Adres Isla, el señor **ARTURO ROBINSON**, por ser presuntamente copartícipes de una conducta proscrita en los Estatutos y en el Código, la cual de verificarse, será catalogada como una falta ética y disciplinaria de los miembros del Partido Social De Unidad Nacional.

Artículo Segundo: Ábrase a pruebas por el término de Quince (15) días hábiles, a fin que se dé la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escúchese en versión libre de apremio y juramento a los Honorables Diputados **LUÍS FERNANDO CAÑÓN FLÓREZ, MARÍA SAID DARWICH y RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, al igual que al Honorable Concejal **WILLINGTON RANKIN** y al miembro del Directorio Regional de San Adres Isla, el señor **ARTURO ROBINSON**.
2. Llámese a rendir declaración a los señores: **MARGARITA MARÍA SALAS RAMÍREZ, RINO PYNE CÓRDOBA, ALBRON HEBRÓN CORPUS, CATALINA M. CALDERÓN ÁLVAREZ, LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS**
3. Oficiese a la Emisora de San Andrés Isla "LA VOZ DE LAS ISLAS", a fin de que se sirva de remitir copia a éste Consejo de la entrevista de radio realizada a los señores **LUÍS FERNANDO CAÑÓN y MARÍA SAID DARWICH**, el día tres (3) de febrero de 2010.
4. Oficiese a la Secretaria General del Partido Social De Unidad Nacional para que le informe a este despacho si se autorizó la alianza o coalición con algún Partido Político en San Andrés isla.
5. Practíquense las pruebas que sea pertinentes al caso



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

Artículo Tercero: Comuníquese la presente decisión, por el medio más eficaz a los denunciantes según lo establecido en el artículo 66 del Código.

1. A los Honorables Diputados **LUÍS FERNANDO CAÑÓN FLÓREZ, MARÍA SAID DARWICH** y **RAFAEL GÓMEZ REDONDO**, al igual que al Honorable Concejal **WILLINGTON RANKIN** y al miembro del Directorio Regional de San Adres Isla, el señor **ARTURO ROBINSON**
2. A los señores **CARLOS FRANCO URIBE**, Director Regional del partido de la U, en San Adres Isla; **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS**, Miembro del Directorio Regional y Candidato a La Cámara de Representantes Por el Partido De La U y **CATALINA CALDERÓN ÁLVAREZ**, miembro Regional del partido de la U de San Adres Isla, en calidad de peticionarios.
3. Al Doctor Héctor Mayorga, Veedor del Partido Social de Unidad Nacional –Partido de la U-

Artículo Cuarto: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Líbrense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente
Concejo Nacional Disciplinario Y De Control Ético

Oceyá.
62
45

San Andrés Islas, Marzo 22 de 2010

Señores

**PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U
E. S. D.**

Apreciados señores:

Reciban un cordial saludo, nos dirigimos a Ustedes en nuestra calidad de militantes y miembros del directorio regional del Partido de la U en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de interponer denuncia formal en contra de las siguientes personas: LUIS FERNANDO CAÑÓN FLOREZ, MARIA SAID DARWICH, MARIA TERESA URIBE BENT, RAFAEL GOMEZ REDONDO, diputadós acreditados por el Partido de la U; WILLINGTON RANKIN, concejal de la Isla de Providencia por el Partido de la U; ARTURO ROBINSON y CARLOS BRYAN URIBE militante y miembro del directorio regional precitado; por doble militancia, toda vez que en franca desobediencia desatendieron la ley de bancadas, los estatutos, el código de ética del Partido de la U, y la unidad y lealtad al mismo, al apoyar abierta y públicamente en las campañas políticas a la Cámara de Representantes y en la jornada electoral del pasado 14 de marzo, a los candidatos de los partidos APERTURA LIBERAL DEMOCRATICA y MOVIMIENTO DE INTEGRACION REGIONAL, según cómo será relatado a continuación.

El director regional del Partido de la U en la Isla de San Andrés, siguiendo estrictamente las directrices y órdenes impartidas por la Secretaría General inscribió como candidatos para la Cámara de Representantes a LUIS FERNANDO GONZALEZ STEPHENS y a OSARIO LARINSON LIVINGSTON en lista preferente por ésta colectividad.

Pese a dicha inscripción, y las directrices impartidas por la Dirección Nacional los diputados LUIS FERNANDO CAÑÓN FLOREZ, MARIA SAID DARWICH y RAFAEL GÓMEZ REDONDO, el concejal de Providencia WELLINGTON RANKIN, y el miembro del directorio regional ARTURO ROBINSON apoyaron abiertamente al candidato JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD por el MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, con la excusa que dicho candidato es de “tinte Uribista”. El apoyo consistió en dar amplias declaraciones de prensa, acompañar a tal candidato a las visitas políticas, tanto en las camitas por los barrios como en reuniones privadas,

14

entre esas la inscripción del candidato el día 2 de Febrero del año en curso, entre otras tantísimas actitudes y expresiones irrespetuosas contra Partido de la U, entre las cuales destacamos el siguiente aparte tomado de entrevista radial del día 3 de Febrero de 2.010, en la emisora LA VOZ DE LAS ISLAS:

“La ley de bancadas no obliga a las personas que pertenecen al partido necesariamente a apoyar al candidato que tenga el partido, la ley de bancadas a lo que obliga es que frente al cuerpo colegiado se vote con unidad de criterio previa reunión y consenso y hacer como un acta donde se va a votar por determinado camino, pero no obliga a acompañar a los candidatos de la colectividad (...) yo pienso que difícilmente ninguno de los diputados tenemos la agalla para que nos obliguen y nos pongan un cabresto para que tengamos que caminar por donde la gente quiere caminar en eso soy claro en mi caso personal no avalo a esos dos candidatos, no avalo la lista y no los acompañare (...)En este momento te digo la posición de CARLOS BRYAN URIBE, MARIA SAID DARWICH, RAFAEL GOMEZ REDONDO y este servidor que en la noche anterior hablamos sobre este tema y es unánime que no respaldamos esta listas y no respaldamos estas dos candidaturas(...) los partidos políticos no los administra nadie” Entrevistador pregunta: *“para concluir doctor Cañón en ultimas ustedes honran la palabra que le dieron al ex presidente de la cámara de representantes y aspirante JULIO GALLARDO”* Responde: *“claro porque en este momento nosotros estamos en completa libertad para ir con quien nosotros quisiéramos es mas en una reunión que se hizo en el partido de la U nos dieron toda la libertad para irnos hacia donde nosotros quisiéramos y de ahí la tomamos(...) que el partido nos de libertad de cambiarnos de partido que el mismo partido de la U nos autorice para cambiarnos”* MARIA SAID DARWICH: *“Me da risa que me llego a mis oídos alguien ayer donde decía que los del partido de la U tienen la obligación de votar por los candidatos de la U si el candidato JULIO GALLARDO siempre ha sido URIBISTA siempre ha estado de la mano del presidente, entonces a que están jugando los directivos del partido (...) me siento feliz y dichosa trabajando con el candidato y representante JULIO GALLARDO se que vamos a salir adelante otra vez y con el doble de votación porque esa es la meta mía trabajar hasta donde más pueda y es un candidato y es un representante del partido de la U, así que dejen de hablar por ahí que vamos a tenerlos que obligar a votar por el partido de la U, si él es*

69
23

candidato del partido de la U, primero tienen que estudiar los reglamentos del partido para poder hablar"

Entrevistador: "Estamos con los dos diputados de la U precisamente dilucidando este tema que surge tras la inscripción de un candidato al cual ellos desconocen completamente por haberse volado el conducto regular ha dicho la diputada MARIA SAID DARWICH que el PARTIDO DE INTEGRACIÓN REGIONAL que encabeza Dr. JULIO GALLARDO encarna precisamente la unidad nacional y por eso ellos honran la palabra de apoyar al Dr. JULIO GALLARDO a la cámara de representantes"

Por otra parte, la diputada MARIA TERESA URIBE BENT y el miembro del directorio CARLOS BRYAN URIBE, apoyaron políticamente al candidato de APERTURA LIBERAL DEMOCRÁTICA, ALLEN JAY STEPHENS, partido político, que en la contienda local se caracterizó por tener una candidatura política "en cuerpo ajeno", toda vez que en todas la campaña publicitaria y en todo su discurso estaba presente la imagen y acompañamiento de el ex gobernador LESLIE MAFFYA BENT, destituido del cargo y posteriormente condenado por el punible de peculado por apropiación.

PRUEBAS

Para sustentar nuestra denuncia nos permitimos adjuntar los siguiente elementos probatorios,

- Entrevista radial hecha a los denunciados LUIS FERNANDO CAÑON FLOREZ, MARIA SAID DARWICH y CARLOS BRYAN URIBE, en la emisora radial LA VOZ DE LAS ISLAS.
- Fotografía de la inscripción de la candidatura de JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD acompañado por los diputados MARIA SAID DARWICH y RAFAEL GOMEZ REDONDO.
- Fotografías de dos murales en donde se publicita el apoyo a la campaña de JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD por parte de los diputados LUIS FERNANDO CAÑON FLOREZ, MARIA SAID DARWICH y RAFAEL GOMEZ REDONDO.

65
12

- Impresión de news letter de JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD, con el título "RECORRIENDO LOS BARRIOS" en donde aparece fotografía de MARIA SAID DARWICH acompañando al candidato en dicho recorrido.
- Impresión del informativo on line WELCOME ONLINE, en donde en el artículo titulado ADHESIONES, se señala que en comunicado de prensa ARTURO ROBISON se adhiere a la campaña de JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD.
- Impresión de news letter de JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD, con el título "PROVIDENCIA Y STA CATALINA HOUSE TO HOUSE" en donde se menciona el apoyo a la candidatura por parte del diputado WELLINGTON RANKIN.
- Impresión del informativo on line WELCOME ONLINE, en donde en el artículo titulado SUMANDO RESPALDO, se señala que los diputados MARIA SAID DARWICH, RAFAEL GÓMEZ REDONDO y LUIS FERNANDO CAÑON FLOREZ se adhieren a la campaña de JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD.
- Fotografía de la diputada MARIA TERESA URIBE BENT, portando la camiseta de la campaña de ALLEN JAY STEPHENS en foro abierto con todos los candidatos (incluyendo LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS, del Partido de la U) realizado en el Club Náutico de San Andrés.
- Impresión comunicado de prensa No. 001 del 2 de Marzo de 2010, de la Dirección General del Partido de la U en donde se señala que se ha autorizado ni autorizará las alianzas de ningún tipo con otros partidos o movimientos. El cual fue ignorado y violado flagrantemente por todos los aquí denunciados.

TESTIMONIOS

Adicional a los documentos aportados, solicitamos se reciban los testimonios de las siguientes personas:

- MARGARITA MARIA SALAS RAMÍREZ.
- RINO PYNE CORDOBA
- ALBRON HEBRON CORPUS
- CATALINA M. CALDERÓN ALVAREZ
- LUIS FERNANDO GONZÁLEZ STEPHENS.

#

Ante estos graves hechos que ponen en riesgo la unidad y el nombre del Partido de la U, nivel local y nacional, solo nos queda solicitar que a la brevedad posible el comité de ética se pronuncie y sancione ejemplarmente a las mencionadas personas, de tal forma que esto sirva como precedente para presentes y futuros miembros de la U y comprendan que están en un partido serio que respeta la ley y que deben ser leales a las directrices que éste les imparte.

Atentamente,

Carlos A. Franco U.

CARLOS FRANCO URIBE
Director Regional del Partido de la U en San Andrés Isla.

Luis Fernando Gonzales Stephens

LUIS FERNANDO GONZALES STEPHENS
Miembro del Directorio Regional y Candidato a la Cámara de Representantes por el Partido de la U, en San Andrés Isla.

Catalina Calderon Alvarez

CATALINA CALDERON ALVAREZ
Miembro del Directorio Regional del Partido de la U, en San Andrés Isla.

Notificaciones:
Catalina Calderon
del. 3004014776
catalina.calderon@yahoo.com
Carlos Franco
del. 3153036024







SIEMPRE CON LA GENTE
JULIO GALLARDO A.

- FREDDY HERAZO
- FERNANDO CAÑON
- QUINCY BOWIE
- OSCAR BOWIE
- MARIA SAITH
- RAFAEL GOMEZ

CAMARA REPRESENTANTE

2010 - 2011

INTEGRACION REGIONAL



IR



Recorriendo los barrios

71
6



El Candidato a la Cámara de Representantes, Julio Gallardo Archbold, cumplió ayer una intensa jornada de visita a los sectores de Campo Hermoso, Back Road, Buenavista y el Barrio Atlántico en sus partes alta y baja.



Acompañado de varios líderes de dichos sectores, el candidato de la Gente realizó un recorrido casa a casa, conociendo de primera mano las necesidades de los pobladores. Así mismo, el candidato compartió y escuchó atentamente los comentarios de sus habitantes, para actualizar la agenda de necesidades y soluciones que se puedan gestionar desde el Congreso de la República.

En los sectores raizales

Welcome Online

El diario de San Andrés y Providencia

Sábado 113 de marzo 2010
1032

SÓLOPARAPAREJAS

FUNCIÓNES
6:30 pm
y
9:30 pm

PECICANO

Abierta de 11:00 am a 11:00 pm

Primer piso Hotel **EL ESTEREO**

Cafetería y Restaurantes
SEA WATCH CAFE
CASABLANCA
MAHI-MAHI

RANCHO

Wine & Beer

CAJASAJ

Dr. Gonzalo Martínez Pérez
DE DICINA ALTERNATIVA
UNIVERSIDAD DEL VALLE
San Andrés, C.R. P.O. Box 2.111
Tel. 5129205 / Cel. 3104249111
email: fufanabar@gmail.com

WELCOME

Hazte fan

Ley Seca y otras restricciones



La Administración Departamental emitió un decreto con las medidas de restricción que se adoptarán para garantizar el normal desarrollo de las elecciones para senadores y representantes a la Cámara; aspirantes al Parlamento Andino; la papeleta de la llamada Región Caribe y otros. Entre los principales aspectos se restringe el transporte de cilindros de gas; la circulación de carros con vidrios polarizados y desde luego, se confirma como en todos los certámenes la llamada Ley Seca que prohíbe el consumo de alcohol.

400 policías vigilarán comicios

Cerca de 400 hombres tendrá a disposición la Policía Nacional en el archipiélago, para atender todos los frentes de acción durante el desarrollo de proceso electoral que se llevará a cabo mañana, aseguró el TC Héctor Enrique Páez Valderrama, comandante de Instituciones las IAs. Los dispositivos se harán en coordinación con toda la fuerza pública ecantonada en el archipiélago, que garantizará la realización en total transparencia de los comicios. La Policía tendrá presencia en ocho puestos en San Andrés y uno en Providencia, puntualizó Páez Valderrama.

Adhesiones

Julio Gallardo Archbold recibió a menos de 24 horas para las elecciones, una significativa adición a su campaña. Se trata del empresario y precandidato a la alcaldía de Providencia, Arturo Robinson Dawkins, quien —según un comunicado de prensa divulgado ayer— "tomó la decisión de la mano de su equipo de trabajo e invitó a sus seguidores y simpatizantes a votar masivamente este domingo 14 de marzo por el aspirante del movimiento Integración Regional". De otra parte, el ex diputado Franklin Villareal también anunció su apoyo al candidato del IR.

Hurricanes activity

El servicio internacional de información meteorológica de AccuWeather, pronosticó que la temporada de huracanes, tormentas y ciclones del Atlántico para el 2010 será más activa que la del 2009, representando una amenaza "por encima de la normal" para la costa del Golfo de México, la Costa Este y el Caribe. Además fueron pronosticados entre 16 y 18 perturbaciones ciclónicas para el Océano Atlántico, de las cuales cinco se convertirían en huracanes, y dos o tres afectarían como grandes sistemas.

Museo de Cultura Isleña

El antiguo Hospital Santander ubicado en el sector de Sarie Bay, sería convertido en el Museo Departamental de Cultura e Historia del Archipiélago, según una proposición que el diputado Arlington Howard, radicó ante la Asamblea Departamental, cuyos integrantes aprobaron la propuesta en pleno. De esta manera la Duma exhortó al gobernador a realizar las gestiones necesarias para que se destinen los recursos necesarios en el desarrollo de esta idea.

Sunrise Park se prepara



Con la intención de mantener aseados los parques de la isla, funcionarios de la Unidad de Servicios Públicos, en la colaboración los infantes de marina y los miembros de la Policía Nacional, realizaron una jornada de limpieza a las instalaciones del Sunrise Park. Esta actividad incluyó trabajos en las zonas verdes, los baños, las piscinas y los alrededores del complejo recreativo. Próximamente el parque será administrado por un consorcio de cajas de compensación familiar del país.

GRAN DESFILE DE MODAS

Pro fondos Fundación **FATEN** Donación: \$10.000

Día: Sábado 13 de marzo Hora: 8pm Lugar: Club Náutico

DECAMIRON

www.welcome.com

sunrise

www.sunrise.com

ONCE Receptour

Todavía estás a tiempo para tu viaje de 15 años. Próxima salida junio 30

LLAMA YA

RESERVA TU CUPO

Tel. 512855 Bx. 104/101/106/107

TR SH BUSTERS

La División de Buses de San Andrés

Rancho González

Doitcenter

Welcome

Welcome

WWW.welcomeonline.com.co

SIEMPRE CON LA GENTE

INFORMATIVO DE LA CAMPAÑA DE JULIO GALLARDO ARCHBOLD

005

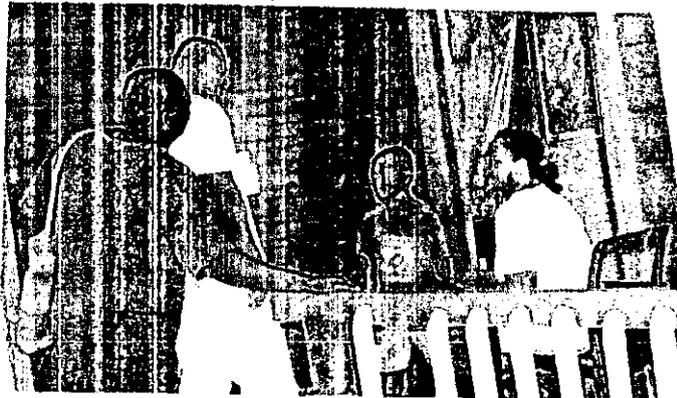
PROVIDENCIA & Sta. CATALINA: HOUSE TO HOUSE



El candidato y actual representante a la Cámara, Julio Gallardo Archbold viajó hoy al municipio de Providencia y Santa Catalina donde tiene previsto sostener mañana un desayuno de trabajo con cinco de los siete Concejales Municipales que lo respaldan:



Franklin Taylor Livingston, Landel Robinson, Evis Livingston Howard, Idania Sjogreen y Wellington Rankin Bent. Posteriormente el candidato realizará un recorrido por varios sectores de Providencia en un trabajo HOUSE TO HOUSE y posteriormente, una reunión general de líderes prevista para realizarse en el sector de Smooth Water Bay.



Gallardo Archbold estará acompañado en su recorrido por la ex gobernadora, Susanie Davis Bryan, y el ex diputado Lindel Christopher, quienes se sumaron a la campaña con el anhelo de garantizar buena parte de su triunfo electoral el próximo 14 de marzo.

Porque siempre hace el bien, sin mirar a quién, vote:

JULIO GALLARDO ARCHBOLD

Representante a la Cámara

MOVIMIENTO DE INTEGRACION REGIONAL IR



facebook

Únete al grupo de Julio Gallardo

(*) Publicidad política. Si usted no desea recibir más este correo, manifestarlo al remitente.

LA FRASE DEL DIA:

"Si aseguramos la seguridad democrática, alcanzaremos la prosperidad democrática
¡Prosperidad para todos!" J.M. Santos

Mapa del Sit

Inicio | El Partido | Bancada | Participe | Artículos | Multimedia | Prensa | Directorios | Carné | Contáctenos |

Últimas Noticias > PARTIDO DE LA U INSCRIBE CANDIDATO A LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ > JAIME ALONSO ZULUAGA UN CONGRESISTA

Comunicados



Comunicado para militantes del Partido de la U
Marzo 02 de 2010



Para: Militantes del Partido de la U
De: Secretario General del Partido de la U
Asunto: No alianzas
Fecha: 2 de Marzo, 2010

El partido de la U le recuerda a todos sus militantes que ésta colectividad presentará candidatos para Senado y Cámara en todos los departamentos y que no ha autorizado, ni autorizará, alianzas de ninguna clase con otros partidos.

Cordial saludo,

Afíliate al
Partido de la U

Zona Multimedia

Audios Videos Imagenes



26

Comentarios

Mi Opinión *

Nombre *

Mail *

Enviar

Condiciones de Uso

- Estos comentarios corresponden a la opinión de visitantes, NO es la opinión de el Partido de la U.
- No está permitido registrar comentarios contrarios a las leyes Colombianas o injuriantes.
- Queda reservado el derecho a eliminar los comentarios que se consideren indebidos.
- Todos los campos del formulario son obligatorios.

Memorias Seminarios U

Logos y Manual de Imagen U

Rendición de Cuentas
Campaña Electoral 2010-2014

Trámite de Créditos

Consulta tu Lugar de Votación

Cedula:

Consultar

Partido de la U